ESTUDIO PREVIO PROCESO MINIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, para ello, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.).

Así mismo el artículo 366 constitucional define: “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento y agua potable, los cuales deben ser prioritarios.

En la actualidad, existe una carencia de estudios y diseños para la reposición de la red de alcantarillado el cual presenta insuficiencia en la prestación del servicio en los barrios El Cedral, Jardín, Primero de Octubre, Villa Yari Etapa I y II, puesto que se presentan filtraciones de las aguas residuales debido a la ausencia de la red alcantarillado, deterioro del box culvert colector existente, lo que ha generado colapsos en algunas vías de estos barrios e inconvenientes de salud en dicha población; esto en consecuencia del cumplimiento de la vida útil de las redes existentes.

Además de la falta de estudios y diseños para el mejoramiento de la plata de tratamiento de agua potable Las Brisas, la cual presenta insuficiencia en la captación de agua en la bocatoma que alimenta el sistema de la PTAP, perdidas significantes en las líneas de aducción y conducción y poca capacidad de almacenamiento del líquido tratado. Esto en consecuencia del cumplimiento de la vida útil de la infraestructura existente y en gran parte del crecimiento del municipio, el cual presenta una demanda importante en cuanto al servicio de agua potable.

Que el Municipio de El Doncello viene adelantado el proceso contractual para realizar **ESTUDIOS Y DISEÑO PARA LA BOCATOMA, LÍNEA DE ADUCCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE; REPOSICIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO DE LOS BARRIOS EL**

ESTUDIO PREVIO PROCESO MINIMA CUANTÍA

CEDRAL, JARDÍN, PRIMERO DE OCTUBRE VILLA YARI ETAPA I Y II EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ, teniendo en cuenta que el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico son catalogados como servicios esenciales para garantizar una vida digna de los habitantes en Colombia, siendo estos servicios públicos domiciliarios esenciales que requieren en cabeza del Estado, una adecuada prestación que garantice la calidad de estos y continuidad del servicio.
Para atender las situaciones antes descritas, el municipio de El Doncello Caquetá, en articulación con el Plan de Desarrollo Municipal, *"Unidad y gestión por tu progreso" 2024-2027*, por lo cual elaboró un proyecto enmarcado en el siguiente esquema programático:

Línea estratégica	Infraestructura Comunitaria
Sector	Vivienda, ciudad y territorio
Programa	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
Producto	Documentos de planeación
Indicador de producto	Documentos de planeación elaborados
Nombre del Proyecto	Implementación de acciones que contribuyan al acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico en el municipio de El Doncello.
Meta de la vigencia	1
BPIM	202500000012770

Que teniendo en cuenta a la regulación legal ley 1474 de 2011, en su artículo 83, la interventoría consiste en el seguimiento técnico a la ejecución de un contrato ejercido por una persona natural o jurídica contratada por la entidad estatal, cuando dicho seguimiento exige conocimientos especializados o cuando la complejidad o extensión del contrato lo justifica. El legislador autorizó a las entidades públicas, cuando lo estimen necesario y acorde con la naturaleza del contrato principal, a incluir dentro del objeto de la interventoría el seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico. El contrato de interventoría constituye un medio a través del cual las entidades estatales cumplen su deber legal de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual conforme a la ley 80 de 1993, en su articulo 14, numeral 1.

Que teniendo en cuenta la necesidad de llevar un seguimiento técnico, financiero, jurídico y administrativo del contrato resultante del proceso contractual cuyo objeto tiene **CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑO PARA LA BOCATOMA, LÍNEA DE ADUCCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE; REPOSICIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO DE LOS BARRIOS EL CEDRAL, JARDÍN, PRIMERO DE OCTUBRE VILLA YARI ETAPA I Y II EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ,** se hace necesario

Conforme a lo anterior, la administración municipal con dicho proyecto coma y pretende caracterizar 500 familias con el objetivo de tener una base de datos básicos para postular a los hogares con alto déficit cualitativo de vivienda a los proyectos de solución de vivienda de orden

nacional, departamental y municipal, Con el objetivo de conocer el estado de la infraestructura de las viviendas de dichos hogares con el fin de determinar el tipo de mejoramiento de las mismas, verificar el acceso a los servicios básicos y las condiciones de los mismos.

Por lo anteriormente expuestos y las demás consideraciones y justificaciones que hacen parte integral del presente estudio al igual que la diferente documentación que reposa en la Secretaria de Planeación e Infraestructura y de las Tic´s, proyectos de inversión registrados en el banco de proyectos, el Municipio, estableció la necesidad de adelantar el respectivo proceso para contratar la **INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑO PARA LA BOCATOMA, LÍNEA DE ADUCCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE; REPOSICIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO DE LOS BARRIOS EL CEDRAL, JARDÍN, PRIMERO DE OCTUBRE VILLA YARI ETAPA I Y II EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ.**

Por lo anterior se concluye que es oportuna la contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

2.1. Objeto

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑO PARA LA BOCATOMA, LÍNEA DE ADUCCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE; REPOSICIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO DE LOS BARRIOS EL CEDRAL, JARDÍN, PRIMERO DE OCTUBRE VILLA YARI ETAPA I Y II EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ.

2.2. Alcance del objeto

Contar la interventoría de una persona con la idoneidad para llevar a cabo la interventoría al contrato de consultoría para estudios y diseño para la Bocatoma, línea de aducción, línea de conducción y tanque de almacenamiento para la planta de tratamiento de agua potable; reposición de red de alcantarillado de los barrios El Cedral, Jardín, Primero de Octubre Villa Yari etapa I y II en el municipio de El Doncello Caquetá.

2.3. Clasificación UNSPSC

Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el tercer nivel del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Familia	Clase
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010 - Servicios de asesoría de gestión	801016 - Gerencia de proyectos
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010 - Servicios de asesoría de gestión	801116 – Servicios de personal Temporal
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	811015 - Ingeniería civil
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8114 - Tecnologías de fabricación	811415 – Control de calidad

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del Contrato.
2. Cumplir con el objeto del presente Estudio Previo y de la Invitación Pública y futura propuesta, con las especificaciones, calidad requerida y precios ofertados.
3. Tener disponibilidad inmediata para iniciar con las actividades a realizar en el contrato.
4. Asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los productos contratados en la calidad y cantidad estipuladas, de forma oportuna y en el sitio estipulado por el supervisor del contrato.
5. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
6. Entregar la factura o documento equivalente al supervisor en la que se evidencie los materiales entregados durante la ejecución del contrato.
7. Presentar el pago de seguridad social (Salud – Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (si tiene personal a cargo)
8. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;
9. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que el Interventor y/o Supervisor del Contrato le imparta.
10. Informar oportunamente al contratante, interventor y/o supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
11. Las demás que sean inherentes y necesarias a la ejecución de este contrato, es decir, con el objetivo de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

2.5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

ESTUDIO PREVIO PROCESO MINIMA CUANTÍA

1. **En el aspecto Técnico.**

a) El contratista deberá de ejercer la interventoría observando la correcta implementación de las normas de construcción establecidas por el instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC).
b) Verificar el cumplimiento del objeto conforme la propuesta, los pliegos de condiciones y programa de trabajo. Previamente a la iniciación del proyecto, la interventoría del Proyecto deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, de acuerdo a los pliegos de condiciones; de la propuesta ganadora, del contrato celebrado y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto, para una debida ejecución.
c) Análisis y aprobación de la organización propuesta por el contratista para adelantar el objeto del contrato y exigencia al mismo para que disponga de los elementos necesarios en el sitio de estudio para la fecha de iniciación programada y así evitar retrasos en la ejecución de esta.
d) Inspeccionar y controlar la calidad de los informes y documentos que se generen en el proyecto.
e) Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de los programas de actividades y de las normas de diseño.
f) Supervisar la localización en el terreno de las obras que se proyectan, de acuerdo con los diseños definitivos y consideraciones ambientales cuando se requiera.
g) Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las cantidades de obra y los análisis de precios unitarios, en caso de discrepancia corregir, complementar y optimizar.
h) Coordinar la elaboración de informes del avance del proyecto para la Entidad.

2. **En el aspecto Administrativo.**

a) Las actividades de interventoría incluyen las actividades relacionadas con el control administrativo y legal del proyecto, como son:
b) Recomendar cuando se requiera la celebración de un contrato adicional, u modificatorio, teniendo en cuenta las razones que justifiquen tal situación.
c) Someter oportunamente a consideración de la Entidad, con la debida sustentación aspectos tales como, modificaciones al proyecto y a las especificaciones, señalando las razones técnicas del caso; cambios de diseño: recomendaciones sobre la aplicación de multas; las prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato
d) Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas.
e) Informar los hechos que constituyan incumplimiento parcial o total del contrato, para la aplicación de las sanciones respectivas.
f) Elaborar informes periódicos sobre el avance en la ejecución contractual y el informe final con los resultados de la ejecución.
g) Recomendar la liquidación unilateral del contrato cuando así se requiera.

h) Elaborar el acta y documentos necesarios para la liquidación definitiva del contrato.
i) Informar al representante legal acerca de dificultades para continuar con el ejercicio de la interventoría y consignar en el Acta respectiva el avance de ejecución del contrato tanto físico como financiero.
j) Elaborar y suscribir con el contratista las actas de iniciación, parciales de obra, recibo final y liquidación.
k) Coordinar las relaciones entre el contratista y la Entidad.
l) Mantener comunicación permanente con la Entidad sobre el estado del proyecto y el desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas al contratista, que considere pertinentes.
m) Verificar que el contrato se haya firmado y perfeccionado oportunamente y que se hayan cumplido los requisitos para proceder a su ejecución.
n) Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los términos de referencia, a la propuesta técnica económica, y a las especificaciones pactadas en el contrato de obra.
o) Someter previamente, a consideración de la Entidad las modificaciones que se puedan suscitar relativas a los términos o especificaciones del contrato. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.
p) Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el programa y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes.
q) Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y de oficina que se deban acometer y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes.
r) Rechazar los trabajos que se realicen en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección.
s) Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el Contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
t) Decidir sobre los cambios no substanciales en la ejecución de la obra, informando oportunamente a la Entidad.
u) Resolver toda consulta sobre la interpretación de documentos existentes, planos, especificaciones, pruebas, ensayos y términos de referencia.
v) Revisar y aprobar los informes y revisar y verificar las cuentas de cobro que se presenten en desarrollo del contrato.
w) Certificar en forma oportuna el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales para efectos de los pagos.
x) Informar por escrito inmediatamente tenga conocimiento de la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito a la Oficina de contratación de la Entidad que puedan afectar la ejecución y recomendar la actuación que debe proceder.
y) Con la debida antelación solicitar, si se requiere, a la Oficina de contratación de la Entidad la prórroga del contrato, para lo cual elevará solicitud escrita debidamente documentada en las razones en que se fundamenta para proponerla.
z) Estar atento para tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato si ello fuere necesario.
aa) Estar atento para tramitar las solicitudes de aplicación de multas, y requerimientos al

contratista.

bb) Llevar a efecto la interventoría y supervisión del proyecto objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.

cc) Supervisar para que todo el personal técnico y mano de obra, designado por los contratistas en el desarrollo del contrato, sea idónea para el desarrollo de dichas labores.

dd) Exigir a los diseñadores el complemento o corrección de los planos cuando estos estén incompletos, indefinidos, o tengan omisiones.

ee) Velar en todo momento por la obtención de la mejor calidad de la obra. Exigiendo al contratista los ensayos de calidad, resistencia pertinente para los materiales empleados verificando y corroborando que sus resultados estén dentro de los parámetros exigidos.

ff) Recomendar la suspensión de labores de construcción de la obra cuando el constructor no cumpla o se niegue a cumplir con los planos, especificaciones y controles exigidos, informando, por escrito a la Entidad.

gg) Exigir la presentación de los informes con la periodicidad que se solicite con destino a la Entidad.

3. En el aspecto Financiero:

a) Velar porque se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.

b) Velar porque la ejecución financiera del contrato, se ajuste al programa de ejecución del proyecto.

c) Llevar el control de los dineros desembolsados durante el desarrollo del contrato.

d) Rendir el informe financiero escrito.

e) Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente.

f) Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y reducciones presupuéstales del contrato.

g) Evaluar y emitir concepto de aprobación o rechazo de la calidad y cantidad de los resultados o productos parciales y finales obtenidos.

h) Identificar oportunamente posibles dificultades en la ejecución del contrato y en la obtención de los productos esperados.

i) Cuando el proyecto lo requiera, deberá revisar y viabilizar oportunamente los estudios, diseños y planos generales y de detalles indispensables para su ejecución.

j) Llevar y mantener actualizado y foliado, el archivo del contrato con sus soportes y registrado en un índice en forma secuencial, este archivo comprende todos los documentos que se generen en desarrollo y control de la ejecución del contrato.

k) Realizar comités técnicos periódicos cuando fuere necesario, a fin de analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo del contrato y acordar soluciones prácticas y oportunas. En estas reuniones será obligatoria la asistencia y participación del Supervisor del Contrato, el Contratista de la consultoría y el Interventor. De lo tratado se dejará constancia en actas. Cuando las necesidades de la consultoría lo requieran, la

interventoría convocará a comités extraordinarios.

l) Elaborar y presentar un informe a la secretaria de Planeación Municipal, dentro de los cinco (5) primeros días calendarios siguientes al cumplimiento de la ejecución de las actividades. Este informe debe contener como mínimo: Descripción de los trabajos ejecutados; Aspectos económicos y financieros; Problemas presentados, recomendaciones efectuadas, soluciones planteadas y adoptadas; Registro fotográfico, y en general todo aquello que permita determinar completamente las características particulares de las actividades ejecutada, así como las recomendaciones especiales que crea conveniente presentar; Debe dejar explícito si el contrato fue desarrollado en su totalidad, si hubo cumplimiento parcial o si hubo incumplimiento.

m) Revisar y avalar el avance del contratista presentado las Actas para los correspondientes pagos parciales, y pago final. Apoyar en el trámite de certificación por parte del supervisor.

4. En el aspecto Jurídico:

a) Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al proceso para el cual se realizará la interventoría. Verificar el cumplimiento al marco contractual.

b) Verificar que el Contratista haya obtenido los permisos o autorizaciones que se requieren para el oportuno cumplimiento del contrato.

c) Suscribir todas las actas y documentos referentes a la ejecución de las obras objeto de la supervisión, así como el acta de terminación, recibo definitivo y liquidación de la ejecución del contrato.

d) Verificar y exigir el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable al proyecto en ejecución. Verificar y exigir el cumplimiento de la normatividad en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente aplicable al proyecto en ejecución.

e) Informar y exponer oportunamente, los motivos por los cuales debe suspenderse, terminarse anticipadamente el contrato o prorrogarse y/o adicionarse el mismo, en caso de presentarse dicha situación

2.6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual;
3. Realizar de manera oportuna los pagos acordados en contraprestación al servicio recibido.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.

3. FORMA DE PAGO

El municipio pagará hasta el 90% del valor del contrato en pagos parciales, previa presentación de los respectivos informes de ejecución y los siguientes documentos:

1. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Informe del contratista de las actividades realizadas.
3. Facturación o documento equivalente.
4. Certificado a Satisfacción Del Supervisor.
5. Certificación Bancaria

El último 10% corresponde al pago final el cual se realizará con la respectiva liquidación del contrato.

Parágrafo 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Parágrafo 2. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Parágrafo 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 4. Cada Pago estará sujeto al programa anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo establecido para la ejecución del contrato es el plazo que se determine y se ejecute para el contrato de consultoría que son TRES (03) meses, del contrato de consultoría resultante con objeto contractual **CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑO PARA LA BOCATOMA, LÍNEA DE ADUCCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE; REPOSICIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO DE LOS BARRIOS EL CEDRAL, JARDÍN, PRIMERO DE OCTUBRE VILLA YARI ETAPA I Y II EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ.**. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir de la legalización de este, constitución de garantías y suscripción del acta de inicio por el contratista. En todo caso el contratista deberá prestar sus servicios hasta la liquidación del contrato de consultoría.

5. PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

En el municipio de El Doncello Caquetá.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de interventoría.

De igual manera, el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece:

> *"Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda." La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.*
>
> *El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad."*

8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La interventoría recae sobre el CONTRATO DE CONSULTORÍA resultante del proceso de mínima cuantía con objeto **CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑO PARA LA BOCATOMA, LÍNEA DE ADUCCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE; REPOSICIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO DE LOS BARRIOS EL CEDRAL, JARDÍN, PRIMERO DE OCTUBRE VILLA YARI ETAPA I Y II EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ,** cuyas especificaciones técnicas se encuentra en los estudios y documentos previos y el análisis del sector.

Para el desarrollo de la interventoría se requieren los siguientes requisitos de contenido técnico:

8.1. Experiencia mínima requerida

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante:

i) la presentación del Formato – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida, según los documentos señalados en este numeral.

El municipio de El Doncello Caquetá establece como requisito de experiencia para el presente proceso de contratación la siguiente:

Experiencia	N° Contrato	CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS APORTADOS
General	2	El oferente deberá acreditar experiencia mediante dos contratos como residente de obra.
Especifica	1	El oferente deberá acreditar experiencia como residente de obra de interventoría o interventor mediante un (01) contrato.

Nota 1: Los contratos relacionados deben estar totalmente ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, no se aceptarán contratos que se encuentren en ejecución.

Nota 2: Los contratos aportados como experiencia general deberán ser diferentes a los de especifica.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar copia del contrato con su respectiva acta de recibo final o de liquidación, y/o certificación que contenga la siguiente información:

- Contratante (Nombre y Domicilio).
- Objeto y/o actividades ejecutadas –ítems-.
- Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.
- Fecha de terminación, indicando día, mes y año.
- Valor del contrato.

8.2. Equipo Mínimo de trabajo

N°	Cargo	Título profesional	Título Posgrado	Experiencia General	Experiencia Especifica
1	Director de interventoría	Profesional de ingeniería civil	Posgrado en Formulación de proyectos	Ocho (08) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional	Haber desempeñado el cargo como residente de obra o residente de interventoría o interventor en un contrato de interventoría

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

9.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO.

El municipio de El Doncello Caquetá realizó un estudio para revisar los costos de los materiales y determinar el valor del contrato. En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Costos directos del personal: Hace referencia al recuso humano idóneo y calificado en concordancia con las condiciones exigidas para llevar a cabo la ejecución del contrato. Dicho personal se puede componer del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar. En esta variable se tiene en cuenta la experiencia, el tiempo de dedicación y el valor de los salarios para una persona de la idoneidad exigida.

Otros costos directos: Estos se definen según la necesidad y la utilización en la ejecución del proyecto, entre estos se encuentran: los costos de alquiler de equipos, oficina y papelería y servicios públicos.

Factor Multiplicador: Comprende el costo de aportes parafiscales, prestaciones sociales, gastos de perfeccionamiento del contrato como estampillas y pólizas.

Impuesto IVA: Es la tarifa general del impuesto sobre las ventas, acorde a lo estipulado en la Ley 1819 de 2016. En consecuencia, el presupuesto se encuentra representado así:

COSTOS DE PERSONAL					
CANT.	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O HONORARIOS	DURACION	DEDICACION	VALOR
		Jornal mensual	Proyecto Meses	%	
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (Ejecución de Proyecto)				
1	Director de interventoría - Ingeniero Civil especialista	$ 1.742.000,00	3	100%	$ 5.226.000,00
SUB TOTAL DE COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (Ejecución de Proyecto)					$ 5.226.000,00
TOTAL DE COSTOS DE PERSONAL (Ejecución de Proyecto)					**$ 5.226.000,00**
OTROS COSTOS DIRECTOS					
CANT.	CONCEPTO	VALOR	DURACION	DEDICACION	VALOR
		Alquiler mes	Meses	Total (Mes)	PARCIAL ($)
	OTROS COSTOS DIRECTOS	-	-	-	-
1	Arrendamiento de oficina	$ 450.000,00	3	100%	$ 1.350.000,00
		Unidad	Cantidad	Valor Unit,	

	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE	**$ 1.350.000,00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS	**$ 6.576.000,00**
	IVA = 19% *	**$ 1.249.440,00**
	UTILIDAD	**$ 394.560,00**
	COSTO TOTAL	**$ 8.220.000,00**

9.2. Valor del Contrato: De conformidad con las condiciones del mercado, se estima que el valor del contrato podrá ascender a la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 8.220.000,00) M/CTE,** incluido Iva.

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal y demás costos directos derivados de la ejecución del contrato.

9.3. Imputación presupuestal: El presente proceso estará amparado con certificado de disponibilidad presupuestal N° 249 de fecha 12 de junio del año 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

ART. PRESUPUESTAL	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIM	VALOR
2.3.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.4.3.03 – SGP Propósito General Libre Inversión	4003 – Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	400300600 – Documentos de planeación elaborados	202500000012770	$8.222.617,00
VALOR					$8.222.617,00

10. MULTAS, CLAUSULA PENAL E INDEMNIDAD:

Se incluirá en el texto contractual las siguientes cláusulas:

- **Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el municipio de El Doncello puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

○ Tipificación	○ Tarifa
• Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días.	• 0,5%
• Mora injustificada en el cumplimiento de sus	• 0,5% por los primeros 20

obligaciones contractuales por un término superior a 20 días.	días y 0,6% por cada día de mora adicional

- **Clausula Penal:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al MUNICIPIO DE EL DONCELLO a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de El Doncello adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

- **Indemnidad:** Sera obligación del CONTRATISTA mantener indemne al Municipio de El Doncello Caquetá, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que el presupuesto anual de la Entidad Territorial es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, razón por la cual la menor cuantía es hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, así las cosas, la mínima cuantía del Municipio asciende a la suma de 28 SMMLV, es decir que para la vigencia 2025 el valor de la mínima cuantía es hasta por la suma de $39.858.000,00.

Ahora bien, considerando que el valor de la presente contratación es por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 8.220.000,00) M/CTE,** incluido Iva.**,** se encuentra justificado que la modalidad de contratación sea la mínima cuantía.

El numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que:

“2o. Contrato de Consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.”

12. MATRIZ DEL RIESGO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos

de condiciones o su equivalente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afectar el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de bienes/servicios	3	4	7	Riesgo Alto	Municipio	Quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Secretario de Despacho o quien elabore los estudios previos	Etapa Precontractual	Etapa Precontractual	A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados a través de correo electrónico y comunicaciones internas del proceso.	Antes de publicar el documento en el PUC
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Establecer en los estudios previos y/o anexo técnico según el caso, requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato. En la forma de pago debe pactarse que solo se autorizará el desembolso previo informe de actividades y visto bueno del superviso	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Quien Elabora el estudio Previo	Etapa precontractual	Ejecución	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato. Para cada pago el supervisor debe revisar el cumplimiento detallado de las obligaciones y, solo una vez verificado puede aprobar la cuenta.	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación
4	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - MUNICIPIO	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Municipio y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

					del contrato y de la legislación existente																
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	MUNICIPIO Supervisor Contratista	Permanente
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	MUNICIPIO	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	MUNICIPIO	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
8	Especifico	Externo	Planeación	Riesgo Operacional	Especificaciones Técnicas incorrectas o incompletas	Desequilibrio Contractual	1	2	3	Bajo	Contratista	Estudios del sector y estudios previos elaborados y revisados en forma clara y precisa	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del Contrato/Contratista	Etapa Precontractual	A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados a través de correo electrónico y comunicaciones internas del proceso.	Seguimiento en el informe de supervisión.	Permanente
9	General	Externo	Contratación	Riesgo operacional	Fallas o deficiencias en la consultoría, bienes defectuosos o de mala calidad	Incumplimiento del contrato	3	4	6	Alto	Contratista	Seguimiento en el requisito de ejecución	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Suscripción del Contrato	Terminación del contrato	Seguimiento en las etapas Contractuales	Permanente

13. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 Del Decreto 1082 y el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, los cuales establecen que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía; no obstante, la entidad exigirá las siguientes garantías para la presente contratación.

Para el presente proceso el Municipio solicitará las siguientes garantías, teniendo en cuenta los riesgos que tiene el presente proceso contractual:

13.1. Garantía de cumplimiento.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Características</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de El Doncello Caquetá, identificado con NIT 800095760-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencias y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento General del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniario que se le imponga</td><td>Por el plazo del contrato y seis (06) meses más</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</td><td>Por el plazo del contrato y tres (03) años más.</td><td>5% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal,

</td></tr>
</table>

	consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Por lo anterior el contratista deberá comprometerse a constituir a su costa y a favor del Municipio una Garantía Única de Cumplimiento, bajo cualquiera de las siguientes formas: (i) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria.

14. ESTRUCTURADOR:

Dado el 25 de septiembre de 2025, en el municipio de El Doncello Caquetá.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Presentó:	**KASSANDRA ANDREA OROZCO OROZCO**	Secretaria de Planeación y de las Tic´s	ORIGINAL FIRMADO